

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de mayo de 2013
Español
Original: francés

Carta de fecha 15 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de señalar a su atención la resolución 899 (1994) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de los ciudadanos iraquíes y sus bienes que permanecían en territorio kuwaití después de la demarcación de la frontera internacional entre el Iraq y Kuwait. El Consejo de Seguridad decidió en dicha resolución que los pagos compensatorios efectuados de conformidad con los arreglos descritos en la carta del Secretario General de fecha 22 de febrero de 1994 (S/1994/240) podrían ser remitidos a los ciudadanos interesados en el Iraq, no obstante las disposiciones de la resolución 661 (1990).

El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas está encargado de la cuestión de las indemnizaciones. De conformidad con el curso de acción que se describe en la mencionada carta del Secretario General, Kuwait ha contribuido al fondo fiduciario creado a efectos de la indemnización, el Fondo Fiduciario para las cuestiones relacionadas con la frontera entre el Iraq y Kuwait. Se preparó un aviso para los agricultores iraquíes; un representante del Departamento visitó la zona fronteriza entre el Iraq y Kuwait con el fin de informar de la indemnización a los iraquíes interesados y lo que debían hacer para solicitarla. El texto del aviso se publicó en los periódicos kuwaitíes. Si bien se informó personalmente a la mayoría de los agricultores de los montos de las indemnizaciones, ninguno consideró que en ese momento estaba en condiciones de solicitarla.

El Departamento siguió ocupándose de la cuestión, pero no recibió de las autoridades iraquíes de entonces la cooperación necesaria para proceder a efectuar los pagos. Una visita de un representante del Departamento de Asuntos Políticos al Iraq con el fin de proceder al pago de las indemnizaciones a los beneficiarios fue aplazada a comienzos de junio de 1995 a solicitud del Gobierno del Iraq, que no sugirió una fecha alternativa. Hasta después de la caída del Gobierno de Saddam Hussein, los intentos por parte del Departamento de tomar disposiciones prácticas para el pago de las indemnizaciones fueron infructuosos.

El 30 de junio de 2005, el Departamento comunicó al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas que la Organización tenía la intención de proceder al pago de las indemnizaciones. Se transmitieron a la Misión Permanente del Iraq las modalidades detalladas para la identificación de los beneficiarios y el pago de las indemnizaciones. El 2 de febrero de 2007 se pidió al

13-34027 (S) 200513 200513





Gobierno del Iraq que informase a las Naciones Unidas de la forma en que se proponía proceder en relación con dichas modalidades.

El 28 de marzo de 2007, la Misión Permanente del Iraq notificó a la Secretaría que el Consejo de Ministros del Iraq había decidido establecer un equipo formado por los ministerios competentes y presidido por un representante del Consejo de Ministros para distribuir a los agricultores iraquíes interesados la indemnización adjudicada por el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas. En sus notas verbales de 4 de febrero y 26 de marzo de 2008, la Misión Permanente del Iraq solicitó, en nombre del Comité de Distribución de la Indemnización a los Agricultores Iraquíes, que el monto total de la indemnización y los intereses se depositaran en la cuenta del Fondo de Desarrollo para el Iraq en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. El Departamento y la Misión Permanente del Iraq realizaron posteriormente intercambios sobre las modalidades para esa transferencia.

El 30 de abril de 2008, el Departamento informó al Gobierno de Kuwait de la solicitud iraquí indicada anteriormente. Después de un intercambio de correspondencia con el Departamento, la Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas señaló, en su carta de fecha 18 de febrero de 2009, que Kuwait había cumplido todas sus obligaciones relativas a la cuestión de la indemnización a los agricultores iraquíes, y que el asunto ahora incumbía solo a las Naciones Unidas y al Iraq. En la carta no se formulaban condiciones ni exigencias específicas.

El 29 de noviembre de 2012, la Misión Permanente del Iraq informó al Departamento de que el Gobierno del Iraq actualizaría la lista definitiva de los beneficiarios. El 2 de mayo de 2013, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq me escribió (véase el anexo) para solicitar la transferencia de los fondos a la cuenta núm. 2 del Ministerio en dólares de los Estados Unidos en el Banco Rasheed.

Teniendo en cuenta que el Iraq ha solicitado que se transfieran los fondos, y que el Estado de Kuwait no ha formulado objeciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, tengo la intención de concluir un acuerdo con el Gobierno del Iraq por el cual las Naciones Unidas transferirán los fondos que se encuentran en el Fondo Fiduciario, menos los gastos administrativos correspondientes, al Gobierno del Iraq, que asumirá toda la responsabilidad por la identificación de los beneficiarios, la determinación del monto de la indemnización que ha de pagarse a cada beneficiario, y el pago de las indemnizaciones a dichos beneficiarios. En el acuerdo también se establecerá que el Gobierno del Iraq deberá informarme periódicamente sobre los progresos realizados en la identificación de los beneficiarios y el pago a estos, y sobre la conclusión del proceso.

Al 31 de marzo de 2013, el saldo del Fondo Fiduciario ascendía a 1.438.718 dólares. Si el Consejo está de acuerdo con este curso de acción, habré cumplido las responsabilidades que se me encomendaron en virtud de la resolución 899 (1994) del Consejo de Seguridad una vez que los fondos hayan sido transferidos al Gobierno del Iraq. Los Gobiernos del Iraq y de Kuwait fueron consultados sobre el curso de acción señalado y convinieron en que se siguiera.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo

[Original: árabe]

Quisiera expresarle mi reconocimiento por los esfuerzos que realiza para resolver las cuestiones pendientes entre la República del Iraq y el Estado de Kuwait. Estamos ultimando la lista de agricultores iraquíes cuyas tierras fueron afectadas por la demarcación de la frontera entre los dos países y que tienen derecho a recibir una indemnización. En consecuencia, le agradecería que tuviera a bien disponer que la cuantía destinada a ese fin se transfiriera a la cuenta del Ministerio en el Banco Rasheed, sucursal del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta de misiones núm. 2 (en dólares de los Estados Unidos).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(*Firmado*) Hoshyar **Zebari**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq